

HORA 14:53 hrs
ANEXO _____
RECIBE Amparo

C. DIP. JESÚS SUÁREZ MATA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas** en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2021**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 28 de abril de 2022.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2022, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número HCE/JSM/02 del 15 de diciembre de 2021, recibido por este órgano técnico de fiscalización el 16 de diciembre de 2021.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2021 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente.

Alcance

INGRESOS

Pesos

Ingresos recaudados	41,179,696
Universo seleccionado	41,179,696
Muestra auditada	41,179,696
Representatividad de la muestra	100%

EGRESOS

Pesos

Egresos devengados	41,235,850
Universo seleccionado	37,568,986
Muestra auditada	36,631,168
Representatividad de la muestra	97.5%



Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la ejecución de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2021 designando, entre otros, a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Rolando Alfonso Lores Vázquez, Nery del Sagrario Sierra Medellín, Nadia Isela Limón Hernández y José Homero Guevara Rodríguez.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Control Interno

Procedimiento 1. Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Marco Integral de Control Interno.

Resultado 1: De la revisión, análisis y evaluación de la información y documentación soporte obtenida durante el proceso de fiscalización, se constató que la entidad desarrolla sus actividades de gestión bajo un sistema de control interno institucional, el cual se mantiene operando. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Transferencia de Recursos

Procedimiento 2. Comprobar que la entidad sujeta de fiscalización en su caso, recibió de la Federación y/o Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, según corresponda, los recursos públicos conforme a montos y periodicidad, así como que se hayan establecido y contratado una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de dichos recursos.

Resultado 2: Se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado transfirió recursos públicos a la entidad sujeta de fiscalización un monto total de \$41,601,331, mismos que fueron depositados en las cuentas bancarias contratadas, acreditándose como ingreso recaudado al 31 de diciembre de 2021 un monto total de \$41,179,696 y \$421,635 al 31 de marzo de 2022, correspondiendo con lo reportado en la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio 2021. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.



Registro e Información Financiera de las Operaciones

Procedimiento 3. Verificar que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros contables y presupuestarios del ingreso y egreso.

Resultado 3: Se constató que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros contables y presupuestarios del ingreso y egreso de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como lo dispuesto en la Ley de Gasto Público. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Destino de los recursos “Servicios Personales”

Procedimiento 4. Constatar que los pagos de remuneraciones a los servidores públicos, se encuentren respaldados con los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) de conformidad con las disposiciones fiscales, y se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, analítico de plazas, tabuladores y contratos.

Resultado 4: De la revisión y análisis a la documentación de la muestra auditada, se constató que la entidad sujeta de fiscalización respaldó las operaciones examinadas con comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) en formato .XML. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 5. Constatar que los pagos de remuneraciones a los servidores públicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, analítico de plazas, tabuladores y contratos.

Resultado 5: Se constató que los pagos a los servidores públicos por concepto de sueldos, compensaciones, bonos, estímulos económicos y demás percepciones, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y se ajustaron al analíticos de plazas, tabuladores, plantillas de personal oficiales autorizadas y contratos. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.



Destino de los recursos “Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”

Procedimiento 6. Verificar que las operaciones realizadas se ajustaron a los procedimientos de contratación, así como estén respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado 6: De la revisión y análisis a la muestra auditada, se constató que los bienes y servicios contratados, se ajustaron a los procedimientos de contratación conforme a los montos autorizados, así como en lo establecido en el Manual para los Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenación y Contratación de Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas y se respaldaron con la documentación comprobatoria y justificativa. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Transparencia y difusión de la información

Procedimiento 7. Constatar que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización se publicó en la página de Internet, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado 7: Se constató que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización, se publicó en la página <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2021/CP%202021%20Tomo%20VI%20AUTONOMOS.html> de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización

Mediante oficio ASE/AEGE/0482/2022 del 06 de junio de 2022, girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó a una reunión de trabajo, en la que se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de la entidad sujeta de fiscalización Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.



Derivado de la reunión de trabajo celebrada el 17 de junio de 2022, según consta en el acta ASE/AEGE/RT/010/2022, esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización mediante oficios TE-PRES-145/2022 del 13 de junio de 2022, recibido en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado el 14 de junio de 2022, con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del informe individual; determinándose con lo anterior que las justificaciones, aclaraciones e información fueron elementos suficientes para solventar los resultados y observaciones señaladas en el presente informe.

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Con base en la evidencia documental examinada, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de ésta auditoría satisfactorios, por lo que no fue necesario promover acciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 27 de junio de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas contenida en el **Tomo VI de Autónomos**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas**, por el ejercicio fiscal 2021; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.


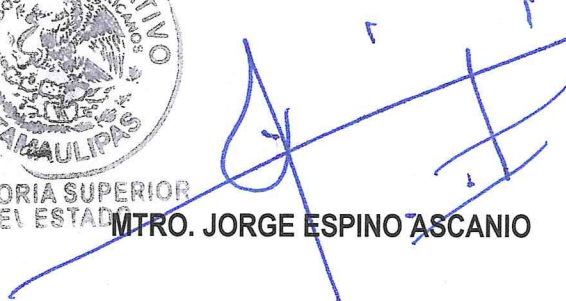
Las disposiciones legales y normativas que cumplió son las siguientes:

1. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.
2. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental.



4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
6. Ley de Gasto Público.
7. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
8. Manual para los Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenación y Contratación de Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 27 de junio de 2022.


EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

**AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO**
MTR. JORGE ESPINO ASCANIO


CEH/RALV/NSSM/NLH